

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 ESCRITURA NUMERO: 442-1/2008  
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
3 SOCIALES DE LA COMPAÑIA CORPORACION ECUATORIANA  
4 DE PESCA AQUABRISAS C.A.  
5 CUANTIA: \$ 10.000,00  
6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,  
7 República del Ecuador, hoy día dieciocho de febrero del dos mil  
8 ocho, ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario  
9 Décimo Octavo de este Cantón, comparece el señor ALFREDO  
10 NICOLAS RODITTI VITERI, quien declara ser ecuatoriano,  
11 ejecutivo, casado y domiciliado en esta ciudad, en su calidad  
12 de PRESIDENTE, debidamente autorizado por la Junta General  
13 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el  
14 veintiocho de diciembre del dos mil siete, conforme consta del  
15 nombramiento y copia certificada del Acta que se agregan como  
16 documentos habilitantes; el compareciente es mayor de edad,  
17 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien  
18 instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de  
19 AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS  
20 SOCIALES, a cuyo otorgamiento concurre con amplia y  
21 entera libertad, para que la autorice me presenta la minuta que  
22 dice así:-----  
23 "Señor Notario: En el Registro de escrituras publicas que se  
24 encuentra a su cargo sírvase incorporar una de Aumento  
25 de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía  
26 Anónima denominada **CORPORACION ECUATORIANA DE**  
27 **PESCA AQUABRISAS C. A.**, contenida en las siguientes  
28 cláusulas:-----

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y  
2 suscripción de la presente escritura el señor **ALFREDO**  
3 **NICOLAS RODITTI VITERI**, de estado civil casado, a  
4 nombre y como Presidente de la Compañía **CORPORACION**  
5 **ECUATORIANA DE PESCA AQUABRISAS C. A** , cuya  
6 representación legal ejerce, según se acredita con el  
7 nombramiento que debidamente inscrito se acompaña a la  
8 presente minuta, y quien obra autorizado por la Junta General de  
9 Accionistas de la Compañía.-----

10 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** DOS. UNO ) Por escritura  
11 publica otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón  
12 Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, el día  
13 veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, la  
14 misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón  
15 Guayaquil el diecisiete de junio del mismo año, se constituyo la  
16 Compañía Anónima **CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA**  
17 **AQUABRISAS C. A.**, con un capital inicial de dos millones de  
18 sures y con domicilio principal la ciudad de Guayaquil; DOS.  
19 DOS ) Mediante escritura publica otorgada ante el Notario  
20 Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz  
21 Quevedo el veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y  
22 cinco, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del  
23 Cantón Guayaquil el día veintiocho de diciembre de mil  
24 novecientos noventa y cinco, la Compañía **CORPORACION**  
25 **ECUATORIANA DE PESCA AQUABRISAS C. A.**, incrementó el  
26 capital social en la suma de tres millones de sures, alcanzado  
27 un capital suscrito de cinco millones de sures, habiendo fijado  
28 un capital autorizado de diez millones de sures y reformo los

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 Estatutos Sociales en los términos constantes en la mencionada  
2 escritura; DOS. TRES ) Mediante escritura publica otorgada ante  
3 el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón  
4 Aycart Vincenzini, el día once de mayo del año dos mil la  
5 misma que se inscribió en los Registros Mercantiles del Cantón  
6 Santa Elena y de Guayaquil los días siete de febrero y veintitrés  
7 de marzo del año dos mil uno, en su orden, la Compañía  
8 incrementó efectuó la conversión del capital de sucres a dólares  
9 de los Estados Unidos de América, cambió de domicilio de la  
10 ciudad de Guayaquil a Chanduy, Cantón Santa Elena, aumentó  
11 el capital social en la suma de seiscientos dólares, esto es,  
12 alcanzó un capital suscrito de ochocientos dólares de los  
13 Estados Unidos de América y reformó los Estatutos Sociales en  
14 los términos constantes en la mencionada escritura. -----

15 **TERCERA.- RESOLUCION.-** La Junta General Extraordinaria y  
16 Universal de Accionistas de la compañía CORPORACION  
17 ECUATORIANA DE PESCA AQUABRISAS C. A., celebrada el  
18 día veintiocho de diciembre del año dos mil siete, con el voto  
19 unánime de sus accionistas que representan la totalidad del  
20 capital social suscrito y pagado de la compañía resolvió,  
21 incrementar el valor nominal de las acciones a la suma de un  
22 dólar por cada acción; aumentar el capital social de la compañía  
23 en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
24 DE AMERICA ( \$ 10,000 ), mediante la emisión de diez mil  
25 nuevas acciones de un dólar cada una, de tal suerte que una vez  
26 aprobado el aumento de capital social de la Compañía, este se  
27 incrementa a la suma diez mil ochocientos dólares de los  
28 Estados Unidos de América, dividido en diez mil ochocientas

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 acciones de un valor nominal de un dólar cada una, así también  
2 se incrementó el capital autorizado de la Compañía a la suma de  
3 veintiún mil seiscientos dólares, reformando los Estatutos  
4 Sociales, en su artículo tercero.-----

5 **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL** - Con los antecedentes  
6 expuestos en las cláusulas anteriores y dando cumplimiento a lo  
7 resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
8 compañía CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA  
9 AQUABRISAS C. A., en la sesión celebrada el día veintiocho de  
10 diciembre del año dos mil siete, yo Alfredo Nicolas Roditti Viteri,  
11 en mi calidad de Presidente de la Compañía declaro: a) Que  
12 queda incrementado el valor nominal de cada una de las  
13 acciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de  
14 América; b) Que el capital autorizado de la Compañía se  
15 incrementa a la suma de veintiún mil seiscientos dólares  
16 representado en veintiún mil seiscientos acciones; c) Que queda  
17 aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma diez mil  
18 dólares de los Estados Unidos de América, de tal suerte que una  
19 vez perfeccionado el presente aumento de capital, la compañía  
20 tendrá un capital social de diez mil ochocientos dólares de los  
21 Estados Unidos de América, aumento que se lleva a efecto en la  
22 forma y en los términos que constan en el Acta de Junta General  
23 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de  
24 diciembre del año dos mil siete, cuya copia certificada se agrega  
25 a la matriz de este instrumento como documento habilitante; c)  
26 Reformado el artículo tercero de los Estatutos Sociales, en los  
27 términos que aparece en la referida Acta de Junta General de



Corporación Ecuatoriana de Pesca  
Aquabrisas C.A.

Guayaquil, Agosto 03 del 2004

Señor  
**ALFREDO RODRIGUEZ VITERI**  
Ciudad -



De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Compañía CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA AQUABRISAS C.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de PRESIDENTE por un periodo CINCO AÑOS. De conformidad con el artículo Décimo Quinto de la Compañía.

En el ejercicio de tales funciones, quien actuará individualmente la representación Legal, judicial y extrajudicial, de la compañía pudiendo subscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación relativa al objeto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía autorizada el día 24 de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, por la Notaría Pública del cantón Guayaquil, a cargo del Doctor Hugo Amín Guerrero Gallardo e inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón, el día 17 de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Atentamente,

*Maria Fernanda Briones*  
**MARIA FERNANDA BRIONES**  
SECRETARÍA

Razón de aceptación: En la presente fecha, Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA AQUABRISAS C.A.

Guayaquil, Agosto 03 del 2004

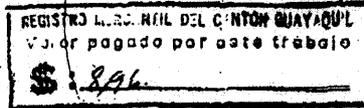
Atentamente,

*Alfredo Rodríguez Viteri*  
**ALFREDO RODRIGUEZ VITERI**  
C.I. # 901274233

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA AQUABRISAS C.A.**, a favor de **ALFREDO RODITTI VITERI**, de fojas **106.101 a 106.103**, Registro Mercantil número **16.383**, Repertorio número **25.893**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, ocho de Septiembre del dos mil cuatro.-

*Zulia Cedeño Cellan*  
**AB. ZULIA CEDEÑO CELLAN**  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
Delegada



Orden: 123553  
Legal: Silvia Coello  
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo  
Depurador: Cecilia Uvidio  
Anotación-Razón: Lanner Coboña  
Revisado: *AL*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN  
ECUATORIANA DE PESCA AQUABRISAS C. A.-**



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil siete, a las diez horas del día, encontrándose reunidos en el local social de la Compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE PESCA AQUABRISAS C. A.**, ubicada en la Avenida Victor Emilio Estrada 720 y Guayacanes, Urdesa, las accionistas: señora **PRISCILA NUQUES CORREA DE RODITTI**, propietaria de 12.500 acciones; señoritas **ORNELLA PRISCILA RODITTI NUQUES**, propietaria de 2.500 acciones; **VANESSA STEFANIA RODITTI NUQUES**, propietaria de 2.500 acciones; y, **PRISCILA JOHANNA RODITTI NUQUES**, propietaria de 2.500 acciones.- Con lo que se haya representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, también se encuentra presente el señor **ALFREDO NICOLAS RODITTI VITERI**, Presidente de la Compañía, en virtud de lo cual deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; asimismo por unanimidad aceptan tratar acerca de los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de capital de la Compañía, y elevar el valor nominal de las acciones;
- 2.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía; sobre la forma de pago del aumento del capital y suscripción de las nuevas acciones; y,
- 3.- Conocer y resolver sobre cualquier otro punto que tenga relación con los dos puntos anteriores.

En consecuencia y de acuerdo con las facultades concedidas por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declaran que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda validamente constituida con el orden del día fijado momentos antes por unanimidad de las accionistas.- Preside la sesión el señor **ALFREDO NICOLAS RODITTI VITERI**, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria **ORNELLA PRISCILA RODITTI NUQUES**, por decisión de la Junta. Una vez que por Secretaria se ha formado la lista de los asistentes y se ha comprobado la calidad de accionistas de cada uno de ellos, el Presidente declara formalmente instalada y abierta la sesión.-

De inmediato se pasa a conocer el primer punto del orden del día, en este estado de la sesión el Presidente de la Compañía solicita a las accionistas se pronuncien

sobre la posibilidad de elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar, aumentar el capital social de la Compañía en un monto de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, lo cual es muy importante para un mejor desenvolvimiento de la empresa.- Las accionistas, luego de escuchar la intervención del Presidente aprueba dicha moción, en virtud de lo cual la Junta General de Accionistas con el voto unánime de sus integrantes resuelve lo siguiente: **UNO)** Aprobar que el valor nominal de las acciones se eleve a un dólar cada una, en virtud de aquello el capital de la compañía se encuentra representado en ochocientas acciones de un dólar cada una, mas no en veinte mil acciones de cuatro centavos cada una; aprobar el Aumento de Capital en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de tal suerte que una vez aprobado dicho aumento de capital la Compañía tendrá un capital suscrito de diez mil ochocientos dólares; **DOS)** Que el capital autorizado de la Compañía se incrementa a la suma de veintiún mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en veintiún mil seiscientas acciones de un dólar cada una. Que continuando con el orden del día, en lo relacionado con el punto dos, la Junta General de Accionistas resuelve lo siguiente: **1.-** Que el aumento de capital aprobado se lo pague en el cien por ciento de su valor mediante Capitalización por Utilidades No Distribuidas, que constan en los libros contables de la Compañía.- **2.-** Que las accionistas adquieran las nuevas acciones producto del aumento de capital acordado en la siguiente forma: **PRISCILA NUQUES CORREA DE RODITTI**, 6.250 acciones; **ORNELLA PRISCILA RODITTI NUQUES**, 1.250 acciones; **VANESSA STEFANIA RODITTI NUQUES**, 1.250 acciones; y, **PRISCILA JOHANNA RODITTI NUQUES**, 1.250 acciones.

Como consecuencia de este aumento de capital, una vez que este sea aprobado, las accionistas de la Compañía serán propietarias de las acciones en la siguiente proporción: **PRISCILA NUQUES CORREA DE RODITTI**, 6.750 acciones; **ORNELLA PRISCILA RODITTI NUQUES**, 1.350 acciones; **VANESSA STEFANIA RODITTI NUQUES**, 1.350 acciones; y, **PRISCILA JOHANNA RODITTI NUQUES**, 1.350 acciones.

Aprobados como se encuentran los puntos anteriores la Junta General de Accionistas, resuelve así mismo que se reforme el Estatuto Social de la Compañía, en el artículo Tercero, el mismo que dirá lo siguiente: "**ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO:** a) **CAPITAL AUTORIZADO:** El capital autorizado de la compañía es de veintiún mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 21.600), representado en veintiún mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, b) **CAPITAL SUSCRITO:** El capital suscrito de la Compañía es de diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, (\$10.800 ), dividido en diez mil ochocientas



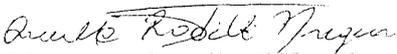
acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de uno al diez mil ochocientos inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la Compañía, y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la conversión, pérdida o anulación de los títulos o de acciones, regirán las disposiciones que para estos efectos determina la ley de compañías”.

La Junta General de Accionistas resuelve asimismo autorizar al Presidente de la Compañía para que realice todos los actos tendientes al perfeccionamiento legal de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos Sociales.-

No habiendo mas asuntos puestos a la consideración de la Junta, se concede un receso para la redacción del Acta, hecho ésta, se reinstala la sesión con el mismo número de accionistas asistentes y se da lectura al Acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y sin modificación de ninguna clase, con lo que se da por terminada la sesión a las trece horas con quince minutos.- Firmando para constancia todos los socios presentes.

f) ALFREDO N. RODITTI VITERI, Presidente.- f) ORNELLA P. RODITTI NUQUES, Secretaria.- f) PRISCILA NUQUES DE RODITTI, Accionista.- f) PRISCILA J. RODITTI NUQUES, Accionista.- f) VANESSA S. RODITTI NUQUES, Accionista.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL.-  
Guayaquil, 28 de Diciembre del 2007.-

  
ORNELLA P. RODITTI NUQUES.  
SECRETARIA



**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 Accionistas celebrada el veintiocho de diciembre del año dos mil  
2 siete.-----

3 **QUINTA.- DECLARACIÓN.-** En mi calidad de representante  
4 legal de la compañía, declaro bajo juramento lo siguiente: a)  
5 Que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad  
6 ecuatoriana y domiciliados dentro de la Republica del  
7 Ecuador; y, b) Que el aumento de capital ha sido íntegramente  
8 suscrito y pagado en el cien por cien de su valor en los  
9 términos que se hace constar en la mencionada Acta de Junta  
10 General de Accionistas celebrada el veintiocho de diciembre  
11 del dos mil siete.-----

12 **SEXTA.- MANDATO.-** Queda autorizado el señor Abogado  
13 Patricio Ycaza Safadi, para que realice todos los actos  
14 conducentes a la legalización del presente acto societario.-----  
15 Usted señor Notario anteponga y agregue las demás cláusulas  
16 de estilo para la completa validez de este instrumento.-  
17 Firmado) Abogado Patricio S. Ycaza Safadi.- Matrícula número  
18 cinco mil novecientos treinta y tres C.A.G."- El otorgante  
19 ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda  
20 elevada a escritura pública para que surta sus efectos  
21 legales.- Se agrega el nombramiento de Presidente y la  
22 copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas  
23 de la compañía Corporación Ecuatoriana de Pesca  
24 AQUABRISAS C.A.- Leída que fue esta escritura pública,  
25 por mi el Notario en alta voz, de principio a fin al  
26 compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo en  
27 unidad de acto.- **DOY FE.**

28

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 **CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA AQUABRISAS C.A.**

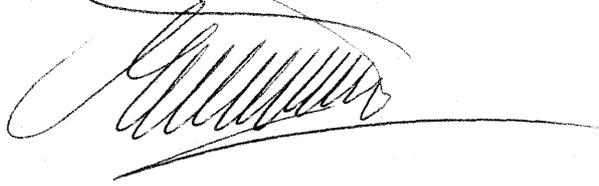
2  
3  
4 **Alfredo Nicolás Roditti Viteri**

CC 090127423-3

CV 128-0701

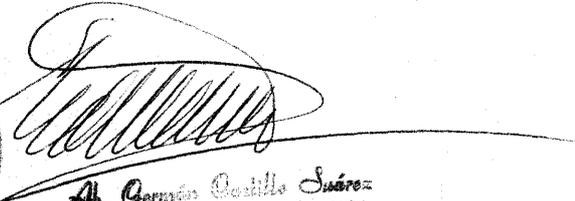
6 RUC0990929122001

7  
8 **EL NOTARIO**

9  
10  
11  
12 

13 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en  
14 siete fojas fotocopias, rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en  
15 las mismas ciudad y fecha de su otorgamiento.-



23  
24  
25  
26  
27  
28   
**Ab. German Castillo Suárez**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL**

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 **DOY FE:** Que al margen de la matriz de la escritura pública del dieciocho de  
2 Febrero del dos mil ocho, he tomado nota de la Resolución número 08-G.  
3 DIC. 0004320, expedida en Guayaquil, el once de Julio del dos mil ocho,  
4 mediante la cual la Intendente de Compañías de Guayaquil (e), Aprobó el  
5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE  
6 LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE PESCA  
7 AQUABRISAS C.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, catorce de  
8 Julio del dos mil ocho. **EL NOTARIO.-**

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Ab. German Castillo Suarez  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón SANTA ELENA**

Calle Guayaquil y Sucre

**Número de Repertorio: 2008- 79**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Treinta de Julio de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 461 a 478 con el número de inscripción 65 celebrado entre: ([CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA AQUABRISAS C.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [08-G-DIC-0004320] de fecha [Once de Julio de Dos Mil Ocho].



*[Handwritten Signature]*  
Ab. Jorge Guayra Herdoiza  
Firma del Registrador.

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Jorge Guayra Herdoiza  
Registrador de la Propiedad  
Cantón Santa Elena



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 08-G-DIC/0004320, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 11 de Julio del 2008, se tomó nota de la Aprobación de Aumento de capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA AQUABRISAS C.A., al margen de la Matriz de la Constitución de la Compañía CORPORACION ECUATORIANA DE PESCA AQUABRISAS C.A., autorizada por el Notario Undécimo a la época, Dr Hugo Amir Guerrero, el 24 de Mayo de 1988.- Guayaquil, 01 de Agosto del 2008.-



DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

